

viii.) En 1887 de 9 envenenamientos, 6 fueron ejecutados por mujeres y 3 por hombres. Ordinariamente las dos terceras partes del número de estos delitos, lo son por mujeres. Pero aun es necesario observar qué el número de ellos es reducido, y que de cincuenta años á esta parte no ha dejado de disminuir: de 1836 á 1840, por término medio había 50 acusados por año: de 1870 á 1880, esta cifra había bajado á 15, y en 1887, quedó reducida á 9. Antiguamente, en la dominación de los emperadores romanos, en la época de los Borgia en Italia, y en Francia en el siglo xvii, los envenenamientos eran muy frecuentes. En su sermón sobre la impureza, Bourdaloue, dice que el envenenamiento ha llegado á ser común. Recuérdese el famoso proceso de la Brinvilliers, y de la Voisin, y la creación en 1679 de una sala que tomó el nombre de la *Sala de los venenos*. (P. Clement. *La Policía en la época de Luis XIV.*) Según la justa observación de M. Anatolio Feugère, la muerte de algunos altos personajes dió lugar en aquella época, á sospechar fuesen debidos á envenenamientos. (*Bourdaloue y su tiempo*, 431.)

Al contrario, los delitos de incendio, que por lo común son cometidos por hombres, han aumentado mucho en número. De 1826 á 1830 el número medio de acusados por incendio era de 103 por año, de 1876 á 1880, ascendió á 206, y en 1887 alcanzó á 232: tanto ha aumentado el número de estos delitos, tan difícil es á la justicia encontrar á los culpables, que en ciertas localidades, las compañías de seguros no quieren hacer contrato alguno.

ASESINATOS.—En 1887, de 295 acusados de asesinato, 248 eran varones, y 47 mujeres. En 1886 de 291 acusados, 248 eran hombres y 43 mujeres. Se dirá tal vez que el asesinato exige una mayor fuerza física, y por consiguiente que no puede cometerlo el sexo débil, pero esta contestación no es satisfactoria. En efecto, el número de acusados por asesinato, comprende no solo los autores principales, sino también los cómplices: aquí, si la debilidad física de la mujer, le permite difícilmente jugar el papel de autora, no se opone á que desempeñe el de cómplice. La complicidad puede ejercerse de mil maneras, que no exigen el empleo de la fuerza: así la mujer puede faci-

vengarse, exclama:—«¿Debo pegar fuego á su palacio nupcial, ó clavarles en el corazón un agudo puñal?... Más vale ir directamente á ellos por el camino que dominamos, y hacerles morir con el veneno.» (Eurípides.)

litar el instrumento del delito, dar instrucciones para cometerlo, auxiliar y aun ayudar al autor principal.

ROBOS, ESTAFAS, ABUSOS DE CONFIANZA.—El robo está sin duda al alcance de la mujer: y sin embargo de las estadísticas resulta que la mujer ha cometido menos delitos de esta clase que el hombre. En 1887, de 46,285 procesados por robo, 35,687 eran hombres y 10,598 mujeres. En 1886, de 44,720 procesados, 34,641 eran varones y 9,679 hembras. La misma diferencia se observa en los robos domésticos. Ante los tribunales en el año citado, comparacieron 138 hombres procesados, al paso que solo lo fueron 49 mujeres: sin embargo, creo que hay más domésticos del sexo femenino que del masculino.

El número de estafas y abusos de confianza cometidos, es mucho mayor por los hombres que por las mujeres. Así en 1886, hubo 3,596 hombres procesados y sólo 681 mujeres por estafas, y de 3,712 penados por abuso de confianza, 3,712 eran varones y 467 mujeres.

Quetelet ha pretendido que «la mujer, sin duda por efecto de su debilidad, comete más delitos contra la propiedad que contra las personas.» (*Física social*, tom. II, pág. 313.) Esto es lo contrario de lo que resulta de las estadísticas criminales, y en especial la de 1880, que reasume las de 1826 á 1880 (página 27).

La codicia, me parece que es mucho mayor en el hombre que en la mujer: esta observación no escapó á los antiguos moralistas. Mahoma, que proclama la superioridad del hombre sobre la mujer, aconseja á ésta, que le entregue su dote, para calmarlo, cuando tema actos de violencia ó de desdén por su parte: «las almas de los hombres están entregadas á la codicia.» (*El Korán*, iv, 127.) ¿No vemos como este espíritu de codicia se manifiesta todos los días, con preferencia en los hombres, no ya entre los criminales por los robos ó estafas, sino aun entre los honrados, buscando la fortuna, *per fas et per nefas*, y con matrimonios por interes. Es verdad que San Agustín dice, que las mujeres son más apegadas al dinero, que los hombres, *tenaciores solent esse pecuniæ*. Refiere dicho santo, que en los primeros siglos del cristianismo, un gran número de fieles, procuraban que sus mujeres ignorasen las limosnas que hacían, interpretando así ampliamente la máxima del Evangelio, de que la mano izquierda no sepa lo que hace la derecha, suponiendo que la mano izquierda es la mujer. Es

muy fácil que aun hoy día, muchos maridos imiten el ejemplo de aquellos fieles: pero en este apego de la mujer al dinero de la familia, es necesario considerar más bien un excesivo espíritu de economía, que de codicia. Encargada la mujer de atender á las múltiples atenciones de cada día, conoce mejor que el hombre el valor del dinero que la familia consume, pero teniendo menos necesidades ficticias que satisfacer, como el tabaco, los licores, etc., la mujer está menos dominada por aquella clase de codicia, que conduce al delito.

ADÚLTERAS.—Háse dicho que el adulterio es más frecuente en la mujer que en el hombre: esta afirmación á primera vista, parece exacta, si se consultan las estadísticas. En efecto, en 1887 se persiguió por adulterio á 883 mujeres y 843 hombres, cuyas cifras fueron en 1886, de 865 y 822 respectivamente. ¿Debe deducirse de ello, que la fidelidad conyugal sea más desconocida por la mujer que por el marido? En modo alguno, porque en esta materia, como en muchas otras, la estadística debe ser consultada con cuidado y en relación con los artículos del *Código Penal*. Es necesario no olvidar que el marido y la mujer, no están colocados en el *Código*, en un mismo nivel de igualdad: según el art. 339, el adulterio del marido, no constituye hecho punible, sino cuando ha sido cometido con una concubina sostenida en la habitación conyugal. Para que el adulterio del marido sea delito, es necesario: 1.º El sostenimiento de una concubina: un hecho aislado de adulterio no constituye el sostenimiento (véase Dalloz, 1861. I, 345); 2.º la concubina debe ser sostenida en el domicilio conyugal. Si estas dos condiciones no existen, el adulterio del esposo queda impune, es decir, que el mayor número de adulterios cometidos por el hombre, no caen dentro de la sanción de la ley. Con razón se podrá decir, que esta impunidad habitual concedida por el legislador al marido, ofende la moral y la igualdad ante la ley. Pero las leyes son obra de los hombres, y más de una vez sucede, que las han hecho en interés propio, sin preocuparse de la igualdad entre los dos sexos. A propósito de la ley Voconia, Cicerón ya dijo: «que la ley se había hecho en interés de los hombres, y era altamente injusta respecto á las mujeres.» (De *La República*, III, párrafo 10.) Por otra parte, según los términos del artículo 338 del *Código Penal*, la justicia puede declarar el adulterio de la mujer por todos los medios de prueba, mientras que las únicas pruebas

admitidas contra el cómplice, son las que resulten del delito fragante, ó de cartas ó documentos escritos por el mismo: además, según el artículo 339, el adulterio del marido es castigado sólo con una multa, al paso que el de la mujer se pena con tres meses á dos años de prisión (art. 337). ¿Es esto igualdad (1)?

En el periodo de 1826 á 1830 el número de procesos por adulterio era en un promedio de 53 al año: desde entonces ha ido en aumento. La ley que ha restablecido el divorcio, ha dado por resultado triplicar el número de los adúlteros. «La cifra de 371 que alcanzó en 1883, antes de promulgarse aquella ley, háse elevado á 668 en 1884, á 851 en 1885, y á 907 en 1886.» (*Estadística de 1886*.) Esta proporción ha continuado en 1887, pues el número de delitos de adulterio ascendió á 921, y creo que continuará mayor aun. En resumen, desde 1830 á 1887, el número de procesos por adulterio ha llegado á ser diez y siete veces mayor.

OFENSAS PÚBLICAS AL PUDOR. EXCITACIÓN DE LOS MENORES AL DESORDEN.—En 1887, sobre 3.100 procesados por ofensas públicas al pudor, había 2.523 hombres y 577 mujeres.

Es cierto que en 1886, sobre 396 procesados por excitación al desorden, 148 eran hombres y 248 mujeres, y ahí puede verse cuantas son las madres que favorecen la corrupción de sus propias hijas. Parece que la perversidad del hombre no puede ir tan lejos: sin embargo es así, puesto que hay hombres que llegan á abusar de sus hijas. Las estadísticas crimina-

(1) Esta desigualdad viene ya del antiguo derecho francés y del derecho romano, que no permitían en ningún caso á la mujer, el acusar de adulterio á su marido. El hombre, decía Catón, «á menos que exista el divorcio, es el juez de su mujer, desempeña el cargo de censor, y tiene sobre ella un dominio absoluto: si ella hace algo deshonesto y vergonzoso, si se ha embriagado, si ha faltado á la fe conyugal, el marido es quien la condena y la castiga.... Si tú sorprendes á tu mujer en adulterio, puedes matarla sin forma de juicio: Si tú cometes un adulterio, ella se guardará muy bien de tocarte con la punta del dedo. Así lo quiere la ley. (Aulo-Gelio, X, párr. 23.) En Oriente la mujer estaba sujeta á la más dura esclavitud. Según Manou, debía continuar reverenciando á su marido, si se hacía culpable de adulterio. La desigualdad que aun existe en la ley francesa, acaba de desaparecer en el nuevo *Código Penal* de los Países Bajos. «Será castigada con seis meses de arresto á lo sumo, la persona casada que cometa adulterio (art. 241.) Lo mismo se establece en el art. 502 del *Código* de Austria, el 172 de Alemania, y el 246 de Hungría.

les no mencionan estos monstruosos atentados (1), pero por desgracia no son raros. Para castigarlos, la ley de 13 de mayo de 1863 contiene una nueva disposición, que se ha puesto á renglón seguido del artículo 331. En el Tribunal de los Asises de las Bocas del Ródano, en casi cada sesión hay un proceso de esta clase. En 10 de mayo de 1889, tuvimos ocasión de juzgar á un padre que había abusado de sus dos hijas dejándolas embarazadas: en la sesión de julio de 1890, he oído referir á una mujer, que su marido acusado de haber atentado al pudor de su hija de catorce años, tenía la costumbre de decir: «No he puesto al mundo á una hija para los demás!» En otros procesos, el padre había intentado violar á su hija pocos días después de haber hecho ésta la primera comunión, y había abusado de su hija el día de su boda, cuando acababa de ponerse su vestido de desposada.

**DELITOS CONTRA LOS HIJOS.**—Las estadísticas criminales demuestran que la mujer comete muchos delitos contra sus hijos, porque comprenden además del infanticidio, los delitos especiales de la mujer, el aborto y la supresión de parto. Así en 1886 entre 182 acusados de infanticidio, sólo había 9 hombres y los restantes 173 eran mujeres: de 63 acusados por aborto, 8 eran varones y 55 mujeres, de 27 acusados de supresión de parto, 4 eran hombres y 23 mujeres. Sin duda alguna, para estos delitos, no hay proporción entre el hombre y la mujer, mucha menos que entre los delitos especiales del hombre, como son los que resultan del ejercicio de una profesión.

Sin embargo, aun bajo el punto de vista de delitos contra los hijos, creo que la criminalidad de la mujer es inferior á la del hombre, si se comprenden en esta categoría, las violaciones y los atentados contra el pudor. ¿Acaso éstos delitos, no son delitos contra los hijos, y delitos cuyas consecuencias son por lo común más espantosas que la muerte? ¿Es que el cuerpo de estas víctimas no es manchado á menudo por enfermedades venéreas que se les han comunicado? ¿Acaso su alma no queda corrompida para siempre? ¿Es tal vez conocido el número de estos atentados? En 1886, de 645 violaciones y atentados en

(1) Por este ejemplo puede verse con cuanto cuidado deben admitirse las cifras estadísticas, que á menudo no contienen todos los elementos de las cuestiones. Con cifras exactas pueden cometerse graves errores, si no se las relaciona con el *Código penal*, ó si no se las completa con la práctica judicial.

menores de quince años, 641 habían sido cometidos por hombres; muchas veces, el hombre mata la joven á quien acaba de violar, y cada año se cuenta cierto número de violaciones seguidas del asesinato.

**DELITOS POR LA PALABRA.**—Estos son sin duda, los delitos más fáciles en la mujer. «La mujer, dice M. Delaunay, es más locuaz y más tímida que el hombre, de la misma manera que la perra es más ladadora y más miedosa que el perro.» ¡Oh! ¡qué manera más esquisita de decir las cosas! ¿Vamos á encontrar ahora que en este punto, es mayor la criminalidad femenina? En modo alguno: la estadística nos demuestra que es muy inferior á la del hombre. Realmente: en 1886, de 3.186 procesados por injurias y difamación, 2.222 eran varones y los restantes 964 mujeres: entre 13.272 procesados por ofensas, hay 11.625 hombres y 1.647 mujeres: de 182 procesados por denuncia calumniosa hay 162 varones y 20 mujeres y de 430 procesados por amenazas, 379 son hombres y 51 mujeres.

Los hombres que se complacen en poner de relieve la locuacidad de la mujer, no deberían olvidar, que ellos ejercen con éxito cierto número de profesiones, que no están exentas de este defecto.

El testimonio de la mujer, en otro tiempo, inspiraba poca confianza al legislador. «El testimonio único de un hombre que no sea codicioso, dice Manou, es admisible en ciertos casos, al paso que el de un gran número de mujeres, por honradas que sean, no lo es (á causa de la veleidad de espíritu de las mujeres), como tampoco el de los hombres que han delinquido (1). (*Leyes de Manou*, lib. VIII, vers. 77.) Hoy, creo que el testimonio de la mujer vale tanto, si no más que el del hombre. Así resulta de las estadísticas que los hombres cometen más falsos testimonios que las mujeres (2): así en 1885, de 158 procesados por este delito, 123 eran varones y 35 mujeres: en 1886, los números eran 88 y 21 respectivamente.

(1) Sólo en los pueblos cristianos se da tanto valor al dicho de la mujer que al del varón. Según derecho musulmán y con arreglo al art. 355 del *Código penal*, el testimonio de un hombre, vale por el de dos mujeres. Con cuanta razón decía J. de Maistre, «la mujer debe al cristianismo mucho más que el hombre, pues aquel le ha dado su dignidad.» (*Du Pape*, p. 304.)

(2) No me explico la disposición del art. 37 del *Código civil* que exige que los testigos del acta de nacimiento deben ser varones: al contrario de la ley de 20 de septiembre de 1792 que decía que los testigos podían serlo de cualquier sexo. Así lo preceptuaba también el derecho antiguo (artículo 4 de la declaración de 1736) y la constitución 48 del emperador León.

REINCIDENCIAS.—Háse dicho, que es más difícil á la mujer que al hombre, el volver á la senda del deber. «Fácil de inclinarse la mujer al mal, dice M. Frank, á no ser que esté fortalecida con fuertes convicciones y hábitos arraigados en las tradiciones religiosas y de la familia, resiste más que el hombre las tentativas que tienen por objeto despertar el arrepentimiento y volver al buen camino.» (*Diario de los sabios*, diciembre de 1889.) Las pruebas que resultan de las estadísticas criminales me parecen contradictorias de esta afirmación. Las reincidencias son menos frecuentes en la mujer, que en el hombre. De 100 hombres licenciados en 1866, 43 fueron procesados de nuevo en 1867 y 1868, al paso que de 100 mujeres que se encontraban en idéntica situación, sólo hubo 27 reincidentes. En 1875, de 3,260 condenados, había 1,707 reincidentes y de 555 penadas, sólo 111 eran reincidentes: la mitad de reincidentes varones, y la quinta parte mujeres. La estadística criminal de 1887, pág. xxxi, demuestra que la reincidencia es mucho más frecuente en el hombre que en la mujer. La estadística de 1876, atestigua respecto á los jóvenes licenciados, que la reincidencia es dos veces mayor en los varones que en las muchachas, pues es de 16 por ciento en aquéllos, y de 7 por ciento en éstas. Si la reincidencia, pues, es menor en la mujer que en el hombre, queda demostrado que aquélla vuelve más fácilmente que éste al buen camino.

SUICIDIOS.—El número de suicidios de la mujer es mucho menor que el de los hombres: así en 1886, de 8,186 suicidas, 6,471 eran hombres y los restantes 1,716 mujeres. Las causas del suicidio, son distintas según los sexos. El amor contrariado, los celos y los disgustos de familia, conducen más al suicidio á la mujer que al hombre, quien á su vez siente más los efectos de la miseria y los reveses de fortuna.

¿DEBE MEDIRSE LA MORALIDAD DE LOS DOS SEXOS, ÚNICAMENTE POR LAS ESTADÍSTICAS CRIMINALES?—Si debiese juzgarse la moralidad de los dos sexos únicamente por dichos datos, la moralidad de la mujer, sería siete veces mayor que la del hombre, pues éste delinque siete veces más que aquella. Pero, los delitos no son los únicos actos culpables: hay muchas acciones inmorales que no caen dentro de la esfera de la ley penal. Así, con frecuencia la mujer, instiga al hombre á actos punibles, de los cuales ella saca el provecho, teniendo buen cuidado de no tomar parte en ellos, evitando así toda participación directa ó in-

directa y toda responsabilidad legal. ¡Cuántos hombres se pierden por querer procurar á sus mujeres ó concubinas, las satisfacciones del lujo, del tocador y de la vanidad! He ahí, porque en los procesos, los magistrados tienen la costumbre de indagar «quien es ella,» quien ha inspirado la criminalidad del hombre. Puede pues afirmarse que las estadísticas no contienen toda la verdad, y que cierto número de mujeres, moralmente cómplices de delitos cometidos por los varones, se escapan á la represión, tan solo porque su culpabilidad no ha revestido un carácter jurídico.

Pero, por otro lado, ¡si hay muchos hombres culpables por la instigación y el interés de las mujeres, cuántas de éstas son delincuentes por culpa de los varones! ¡Cuántas veces la mujer se convierte en cómplice de su marido ó de su amante por culpa de estos! ¡Cuántas veces, por ejemplo, la joven seducida queda en cinta, y da la muerte á su hijo ó consiente en manejos abortivos, sólo por las vivas instancias de su amante, que no quiere tener sobre sí los cuidados y el sostén del fruto de sus amores y conduce al delito á la mujer, con consejos, con amenazas, teniendo buen cuidado de no tomar él parte en el hecho criminal! Sin duda alguna, la provocación al crimen por las amenazas ó la instrucción de ciertos medios, constituye la culpabilidad penada por la ley, pero muchas veces es difícil de probar. En una sesión reciente del Tribunal de los Asises de las Bocas del Ródano, he visto á un hombre casado que había denunciado á su concubina por aborto que él mismo provocó, y esperaba por esta cobarde denuncia escapar de toda responsabilidad. No hay infamia ni acto monstruoso alguno que no sea cometido por los hombres, respecto á las mujeres á quienes han seducido. Algunos hay que han llegado á matar á la mujer embarazada por su culpa, únicamente para librarse de las promesas de matrimonio ó sostener á la mujer y al hijo de estas relaciones. De dos procesos recientes, resulta del uno una mujer embarazada que fué estrangulada por su amante, mientras dormía, y del otro que la invitó por la tarde á pasear en una lancha y la arrojó al agua.

La conducta de los acusados de ambos sexos, comprendidos en un mismo procedimiento, no siempre es la mejor la del hombre. Para vengarse de un amante infiel, la mujer abandonada no titubea á veces, en denunciarle por un delito que ambos han cometido, aunque ella se pierda con la denuncia; pero

también no es un caso raro, el encontrar mujeres que asumen toda la responsabilidad del delito cometido por su cómplice, con objeto de conseguir la absolución de éste.

En los delitos, la influencia del hombre sobre la mujer es mucho más poderosa, que la que ésta ejerce sobre aquel. Así, de la misma manera que en los delitos cometidos por los varones, los magistrados indagan, *quién es ella*, en los perpetrados por las mujeres, no olvidan buscar *quién es él* que las ha impulsado al delito.

En resumen: admitiendo como creo, que no debe juzgarse únicamente de la moralidad del hombre y de la mujer por el número de delitos cometidos por ambos sexos, la criminalidad del hombre, es tan superior á la de la mujer, que es imposible desconocer en la mujer, una positiva superioridad moral.

SUPUESTOS CARACTERES ANATÓMICOS Y FISIOLÓGICOS DEL CRIMINAL.—Hasta ahora, la justicia no había encontrado aun el medio de reconocer á los criminales por los rasgos de su fisonomía. Los hombres honrados, engañados á menudo por el buen aspecto de los malvados, quejábanse de que la naturaleza no hubiese señalado su criminalidad con algunos signos externos. «O Zeus, ¿por qué has dado á los hombres un medio seguro para conocer si el oro es falso, mientras que para distinguir los hombres buenos de los malos, no has grabado señal alguna en su rostro (1).» Si debe creerse al Dr. Lombroso, estos signos reveladores de la criminalidad, existen, y él los ha descubierto. Según él, el hombre criminal difiere anatómicamente del hombre honrado: nace criminal por resultado de su defectuosa organización. El criminalista italiano señala treinta anomalías anatómicas, en los cráneos de los criminales, (*Actas del Congreso de Roma*, pág. 58) y determina además un gran número de otras, en distintas partes del cuerpo (*Ibid.* pág. 78). Todos los miembros, todas las funciones del criminal de nacimiento, presentan anomalías: sus dientes, sus ojos, sus mandíbulas, sus brazos, sus manos, su nariz, sus orejas, ofrecen caracteres particulares y hasta sus orines tienen anomalías.

PRETENDIDA FISONOMÍA DEL CRIMINAL.—Según el Dr. Lombroso, el conjunto de los caracteres especiales observados en el criminal, constituye un tipo que borra el tipo nacional; «de ahí

(1) Eurípides. *Medea*. Trad. Hinstin. T. II, pág. 119.

la analogía de criminales italianos y alemanes.» El tipo del criminal es el tipo mongol. (*El Hombre criminal*, pág. 249). Los criminales tienen una fisonomía particular y casi peculiar á cada forma de criminalidad. El Dr. Lombroso está tan íntimamente convencido de la realidad de este tipo, que aconseja á los magistrados, que en los individuos sospechosos, lo consideren como un indicio de criminalidad. (Prefacio, pág. XIII.) M. M. Ferri y Vitoporto, entienden también: «que la sintomatología anatómica, fisiológica y psicológica de los distintos tipos criminales, puede ser útil á la policía y á la justicia.» (*Actas del Congreso de Roma*.)

A buen seguro, que si la naturaleza hubiese grabado en el rostro y el cráneo de los acusados, signos anatómicos y fisiológicos de su culpabilidad, quedarían muy simplificadas la tarea de los tribunales y la investigación de la policía. Los jueces de instrucción no tendrían tanto trabajo en descubrir á los culpables, si pudiesen reconocer un criminal por su mala fisonomía, y podrían emplear el siguiente lenguaje: «Independientemente de los cargos que sobre vos pesan, observo en vuestra cara y vuestra persona signos de culpabilidad: sois dolicocefalo, teneis los dientes largos, el ojo siniestro, la mandíbula fuerte, los brazos largos como los de un chimpancé, sin duda alguna, sois culpable.» Sin embargo, el magistrado instructor, antes de indicar al acusado los rasgos de su fisonomía hará bien en asegurarse, si los encuentra también en el rostro del escribano y de los gendarmes. Positivamente; el tipo del criminal no difiere del de el hombre honrado: no hay signos anatómicos y fisiológicos que permitan distinguir uno de otro. Si los malvados se descubriesen por su fisonomía, la policía tendría menos dificultades en capturarles. Muchas veces el criminal permanece en el lugar del delito, para desviar las sospechas con la audacia de su presencia: habla del hecho con los vecinos, con los mismos gendarmes, que no descubren en su rostro signo alguno revelador: otras veces el culpable detenido por sospechas, es puesto en libertad: á pesar de los cargos que resultan contra él, sus explicaciones, su actitud engañan tan bien á la policía, que ésta le suelta sin dificultad. Cuando el culpable es detenido y demostrada está su culpabilidad, entonces se encuentra siniestra su fisonomía, cosa de que nadie se había apercebido antes de su detención.

Para fortificar las pruebas de la existencia del tipo criminal,

el Dr. Lombroso, acompaña á su libro un atlas, reproduciendo fotografías de criminales, y ellas, á su entender, revelan el tipo característico de la criminalidad. Pero es imposible encontrar en estas fisonomías, lo que M. Lombroso pretende ver en ellas. Después de estar en contacto durante veinte años por razón de mi cargo, con gran número de procesados, jamás les he encontrado, bajo el punto de vista anatómico, diferentes de los hombres honrados: mis observaciones no confirman la existencia de un tipo criminal que hace olvidar al tipo nacional; no es exacto afirmar que los criminales de distintos países se parecen, puesto que se distinguen perfectamente el criminal italiano, del francés y del alemán.

Es sabido que en París y bajo la dirección de M. Bertillon en la prefectura de policía, se ha organizado un servicio antropométrico para demostrar la identidad de los detenidos que usan nombre supuesto: desde luego, las observaciones hechas y las medidas tomadas por el director y sus empleados, no han confirmado la existencia de un tipo criminal: los criminales sujetos á la observación, ofrecen las conformaciones físicas más variadas, lo mismo que los hombres honrados.

Sin la menor duda, algunas veces, encuéntrase en los criminales algunos rostros que señalan el desorden, que manifiestan la brutalidad y la truhanería: háse dicho con verdad hablando de ciertos criminales, que tienen el aire de *brutos*; esta expresión define bien el estado de un hombre, que entregado á sus malos instintos, hace dominar, según la frase de Aristóteles, el cuerpo y la bestia, en lugar del hombre. Nada tiene de extraño que la brutalidad de los instintos, que no se combaten, se refleje en el rostro, y que las pasiones dejen en él sus señales. «Sí; cuando se pisotean las leyes del decoro, se da al alma cierto carácter que se traduce al exterior.» (*Esquino, Contra Timarco.*) Pero este carácter no se revela por signos anatómicos; se puede observar en aquellos hombres que se han entregado á sus pasiones, sin llegar por esto á cometer delitos: no es pues una señal característica de la criminalidad. Apoyándose en las relaciones que existen entre lo moral y lo físico del hombre, los fisionomistas han pretendido leer el carácter de todos los hombres, en los rasgos de su rostro. Esta pretensión no era desconocida entre los antiguos: se sabe que el fisionomista Zofino, pretendía conocer el temperamento y el carácter de los hombres, con el simple examen de su cuerpo, de sus ojos y de su frente. (*Cicerón. Del Destino, párr. 5.*)

Cuenta Plutarco que un fisionomista caldeo, habiendo examinado el rostro de Sylla, le vaticinó que sería el primer hombre del mundo. (*Vida de Sylla.*) En el siglo XVIII, y en nuestros días, háanse publicado libros muy ingeniosos sobre la fisonomía, y en particular los del abate Pernetty, M. Gratiolet y M. Eugenio Mouton. Yo no puedo ver sino una ilusión muy peligrosa para los tribunales, el pretender que los indicios de la criminalidad se encuentran en la cara. No es raro observar aun en los grandes criminales, un exterior honesto y simpático, y de ello he visto numerosos ejemplos. Hace algunos años, en el Tribunal de los Asises de las Bocas del Ródano, vióse un asunto muy grave de envenenamiento: entre los acusados, figuraba una mujer joven de fisonomía hermosa, llena de dulzura, y su madre tenía también un aspecto agradable y atractivo: sin embargo, los actos cometidos por estas dos mujeres, demostraban la perversidad más refinada: la madre había aconsejado á su hija que envenenase á su esposo, para poder poseer libremente de la fortuna que éste le había legado: cuando la hija, después de haber dado el veneno á su padre, lloraba viéndole sufrir, su madre la apostrofaba tratándola de imbécil, la instigaba á que administrase nuevas dosis, se quejaba de la lentitud de la muerte, y prometía despachar á su esposo de un modo más ejecutivo.

Las mujeres más viciosas, tienen algunas veces un aire de candidez. No es exacto decir «que la fealdad es el rasgo más pronunciado del criminal.» M. Tarde en su obra, *La Criminalidad comparada*, pág. 16, desarrolla con ingenio esta paradoja. Sin embargo, no puede desconocerse la verdad de la frase de La Fontaine, «lo bueno no siempre va acompañado de lo bello.» La historia nos ha conservado el recuerdo de grandes criminales que fueron de una notable hermosura. Tácito nos dice «que nada faltaba á Popea, sino un alma honrada. Su madre, la mujer más hermosa de su tiempo, le había dado la hermosura y la nobleza.» (*Anales, l. VIII, párr. 45.*) Atria Galla «mujer indigna de su raza, no se recomendaba sino por su belleza.» (*Anales, l. XV, párr. 59.*) Le Brinvilliers era al parecer muy hermosa. Si la fealdad fuese un indicio de criminalidad, la hermosura sería compañera de la virtud. Sócrates y san Vicente de Paul, jamás han sido considerados como tipos de hermosura notable. ¿Quién ignora, que en ciertas comarcas del Mediodía, la hermosura física, va unida á menudo á gran-